
DECRET

PROCESO: 9057 - convocatorias de subvenciones

EXPEDIENTE:2024/000043975

ASUNTO: Decreto aprobación y publicación Bases particulares reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas en edificios de uso residencial y viviendas 2024

Antecedentes

1. El 4 de junio de 2018, la Junta de Gobierno aprobó el Plan Local de Vivienda (PLH, en lo sucesivo), a través del cual se detallan los objetivos, estrategias y actuaciones a desarrollar en el ámbito de la vivienda en los próximos 6 años en la ciudad de Mataró. De este instrumento se dio cuenta en el Pleno el 7 de junio de 2018.

2. Entre las acciones que plantea el PLH es Fomentar el mantenimiento y la rehabilitación, con el objetivo, entre otras de:

- Mejorar el estado de las viviendas y el acompañamiento municipal en su mejora.
- La mejora del parque construido debe permitir mejorar las condiciones de conservación, habitabilidad y accesibilidad de las viviendas y edificios, mejorando aspectos como la calidad de vida o la salud de las personas que residen en ella. Asimismo permitirá dar valor a las edificaciones existentes, así como facilitar su actualización para adaptarlas a las nuevas necesidades y modelos de convivencia, así como apostar por una transición energética que genere viviendas más sostenibles.

Añade que la accesibilidad es una de las principales problemáticas del parque de vivienda de Mataró, únicamente el 49% de los inmuebles dispone de ascensor y el 29% es accesible. La problemática se concentra principalmente en los edificios de 6 plantas o menos. Las consecuencias de la falta de accesibilidad de las viviendas se agravarán si tenemos en cuenta la tendencia al envejecimiento de la población y por tanto el aumento de las personas con movilidad reducida. Así pues, será necesario abordar una actuación decidida que facilita la introducción de ascensores y la mejora de la accesibilidad, tanto en los edificios como en el interior de las viviendas. Para ello, será necesario facilitar el acompañamiento a las comunidades para posibilitar el establecimiento de los acuerdos necesarios para la instalación de ascensores, buscando mecanismos que faciliten la financiación de las actuaciones, más allá de las subvenciones disponibles.

3. En fecha 18 de noviembre de 2024, la asesora jurídica especializada del Servicio de Vivienda informó favorablemente del contenido de las bases particulares de la convocatoria de subvenciones para la mejora de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas en edificios de uso residencial y viviendas.

Fundamentos de derecho

1. De acuerdo con el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

DECRET

El Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, en relación con el Decreto 179/1985, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, los Entes locales tienen competencia para ejercer la actividad subvenciones.

2. De los artículos 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 66 y 71 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, se desprende que los municipios tienen competencia en materia de conservación y rehabilitación de viviendas.

3. El artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales tendrán que aprobarse en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las diferentes modalidades de subvenciones.

La concesión de subvenciones para el Ayuntamiento viene regulada en las bases reguladoras aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 4 de diciembre de 1997, en aquellos preceptos regulados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en el Reglamento municipal del Ayuntamiento de Mataró de prestaciones económicas de urgencia social 2012.

4. El artículo 8 de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones establece que los servicios municipales que promuevan programas de subvención aprobarán por cada una de ellas unas bases particulares, siendo aprobadas por el órgano competente por razón de la cuantía del programa.

La dotación presupuestaria es de 500.000€ y está disponible en el presupuesto 2024 en la partida 820400/152210/78900 – Fondo Fomento a la rehabilitación convocatoria 2024, proyecto 1522124001.

Se opta por el procedimiento de concurrencia no competitiva, mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza siguiendo el orden de entrada en el registro correspondiente, con la documentación completa y correcta, siguiendo todos los requisitos, hasta el agotamiento de la dotación presupuestaria.

De acuerdo con el artículo 19 A.1. de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2024 -en vigor actualmente- la competencia para la aprobación de la autorización del gasto del Ayuntamiento corresponde a Los/las concejales/as delegados/das, por delegación del alcalde cuando se haya «autorizado el resto de gastos, incluidos los 500.000€, incluidos los gastos de carácter plurianual cuyo número de ejercicios puedan aplicarse no sea superior a cuatro y su cuantía, en la suma de anualidades, no supere 500.000€.»

La adopción de este Decreto compete a esta concejalía en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto núm. 6495, de fecha 20 de junio de 2023, por lo que,

RESUELVO:

Primero.- ACORDAR el inicio del procedimiento de la convocatoria de subvenciones para la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas en edificios de uso residencial y viviendas para el año 2024.

DECRET

Segundo.- APROBAR la convocatoria y las Bases particulares reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas en edificios de uso residencial y viviendas para el año 2024, adjuntando el texto de las bases y convocatoria con Anexo I.

Tercero.-APROBAR el documento A 12024000116054, de 500.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria núm. 820400/152210/78900.

Cuarto.-PUBLICAR el presente acuerdo, con sus anexos, aefectos reglamentarios y por el conocimiento público general, en el tablón electrónico y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mataró, en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.